

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
ADEXUS S.A.
SUCURSAL ECUADOR

Por disposición de la Ley y los Estatutos de la Compañía, en cumplimiento de vuestro mandato y por lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.2.0012 de octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de **ADEXUS S.A.**, al 31 de diciembre del 2012 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas, flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones emitidas durante el año 2012, así como las normas legales vigentes.
2. El sistema de control interno contable de **ADEXUS S.A.**, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en su conjunto el control interno no se ha observado deficiencias significativas en el diseño u operaciones de la estructura del control interno.
3. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
4. Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre 2012 se encuentran aplicando NIIF.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
6. Además, cabe señalar las siguientes circunstancias:

Las principales actividades de la Compañía son la venta de equipos, licencias y software de computación y comunicación, servicio técnico y soporte de hardware y software, implementación y mantenimiento de aplicaciones, asesoría y asistencia técnica en programación y sistemas, transferencia de conocimientos en el área informática, siendo su

principal cliente el sector público con la venta de servidores y blades HP, equipos de aceleración de información Riverbed, almacenamiento de datos Netapp, al sector de Telenor con equipos Cisco y otros; en menor volumen a otros sectores; equipos, soporte técnico y servicios complementarios, entre sus principales clientes figuran el Consejo Nacional de la Judicatura, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Admisión del Ecuador, Petroecuador, Petroamazonas, Pontificia Universidad Católica, Banco del Pichincha, Banco de Guayaquil, entre otros.

7. Cabe mencionar la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía con la entrega oportuna de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual hizo posible el mejor desempeño de mis funciones.

En mi opinión, basado en el examen realizado y comparado con el informe de los Auditores Externos de la firma KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA., los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ADEXUS S.A., al 31 de diciembre del 2012, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



DR. FRANCISCO ERAZO
Mat. No. 17-1732
COMISARIO PRINCIPAL